

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA II CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS DE BEAS DE SEGURA, AFECTADOS POR EL COVID-19.

Una vez subsanadas las solicitudes, y otros haber acreditado el punto 4 de las bases, referente a los suplementos de 100 € por situación agravante de vulnerabilidad, por cada uno de los siguientes conceptos (alquiler o hipoteca del local, personal contratado, préstamos vinculados a la actividad, etc...) se determina:

ADMITIDOS

EDUARDO	LOZANO CHINCHILLA3417N	300 €
DANIEL	BARBA GURILLO4186Z	500 €
MARCOS RAÚL	VENEGAS FERNÁNDEZ8923A	300 €
JUANA	CARDERA CARDERA1484H	300 €
JAVIER	LOZANO CHINCHILLA7891X	400 €
MANUEL	CUADROS JIMÉNEZ2357C	400 €
JUANA	CUADROS FERNÁNDEZ4320H	500 €
JOSE MARÍA	SORIA HERRERA4650A	600 €
ANA M ^a	SÁNCHEZ PALOMARES2437D	300 €
JUANA DOLORES	MAZA GÓMEZ9444H	400 €
JUAN CARLOS	MARTÍNEZ MOLINA4685S	400 €
M ^a JOSE	HOYO MOLINA4959J	500 €
MANUEL	BRAVO HEREDIA8080W	400 €
JOSE	BRAVO HEREDIA0775Q	300 €
JOSEFA	MARTÍNEZ MARTÍNEZ5258J	400 €
VALERIANO	MOLINA MORENO7656Y	500 €
MIRIAN	GUZMAN LÓPEZ2660J	400 €
M ^a ISABEL	CHINCHILLA HORNOS3485X	300 €
ALBERTO	OLIVARES MARTÍNEZ0255Y	500 €
ADELA	ROMERO LEÓN9168L	400 €
MANUEL	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ9253C	300 €
M ^a TERESA	ORTEGA LARA59213V	400 €
F ^o TERESA	CANO TORRES4279Q	300 €
M ^a CARMEN	MUNERA RODRÍGUEZ2262P	300 €
M ^a JOSE	MUÑOZ CHINCHILLA5462S	300 €
ESTEBAN ARTURO	FLORES BARCENAS5613X	300 €
CARMEN ROSA	GALLEGO SÁNCHEZ1939H	300 €
CARMEN	RODRÍGUEZ PÉREZ5868B	300 €
TRINIDAD	TORRES RAMÍREZ7638S	600 €
GINES	HOYO SÁNCHEZ4653Y	500 €
MANUEL	VILLODRES LÓPEZ4108J	400 €
FAIZ	UR KEHMAN1458W	400 €
JOSE	MUÑOZ MARÍN6951X	300 €
MANUEL	GÓMEZ SEGURA5786N	300 €
ANTONIO	PONS MARTÍNEZ0754V	300 €

EXCLUIDOS

ANA M ^a	HOYO MOLINA2847V	Incumple punto .3.1.1
JUAN CARLOS	ARDOY ALGUACIL5824G	Incumple punto 3.2
FRANCISCO LUIS	BRAVO GARCÍA5333L	Incumple punto 3.1.1
EL MOSTAFA	EL KABBACHI ER RAIDI9166L	Incumple punto 3.1.1
JUAN FRANCISCO	GARCÍA MARTÍNEZ4308Y	Incumple punto 3.2

Contra este acto se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la recepción del presente, y si Interpone recurso de reposición, no podrá interponer recurso Contencioso – Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa.

El recurso Contencioso-Administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso- Administrativo.

El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde la fecha de notificación del presente acuerdo si no se ha interpuesto recurso de reposición, o también transcurridos dos meses pero contados desde el día en que le sea notificada la resolución expresa del recurso de reposición o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si no se resuelve expresamente, si lo hubiese interpuesto potestativamente.